



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2018-00120-00

Auto Nro. 1041

En memorial que antecede SEVERO PERLAZA MONTAÑO y LUIGI DAVID PERLAZA VALVERDE afirman que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL PACIFICO en días pasados realizó valoración de apoyos a LEONOR FRANCISCA PERLAZA VALVERDE y en razón de ello solicitan que la misma sea puesta en conocimiento del juzgado, razón por la cual se DISPONE:

Requerir a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL PACIFICO para que remita la valoración de apoyos realizada a LEONOR FRANCISCA PERLAZA VALVERDE y que debe abarcar los puntos establecidos en los artículos 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019.

Por Secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c08ccae122ebfa05b48afa1499173c087ae9f22256638864631e4c346999181**

Documento generado en 07/10/2022 09:46:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**